

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5515 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores.

Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de “Convenio de Colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores”, suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 6 de junio de 2016.

Murcia, 21 de junio de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores

En Murcia a 6 de junio 2016

Reunidos

De una parte la Excelentísima Señora doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con arreglo a lo dispuesto en el Decreto n.º 26/2015, de 4 de julio, y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo.

Y de otra, don Carlos Egea Krauel, Presidente de la Fundación Cajamurcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 47 de sus Estatutos,

Manifiestan

Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social, entre las cuales se

encuentra las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Que la Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

Que el Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las directrices en materia de Obra Benéfico-Social conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias que figura en su Anexo I.

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social contempladas en el mencionado Anexo, figura el apoyo a los Servicios Sociales para Personas Mayores y cualesquiera otros programas de carácter social y cultural que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

Segunda.- La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2016, la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €).

Tercera.- El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, así como actividades culturales y sociales integradas en los certámenes y eventos organizados por dicha Dirección General, en el marco del artículo 6.1 del Anexo I del citado Decreto.

Cuarta.- La cantidad estipulada será gestionada por la Fundación Cajamurcia, por lo que una vez comprobada la exacta correspondencia entre la relación de gastos y los documentos justificativos de los mismos, procederá a su pago.

Para ello, la Dirección General de Personas Mayores enviará mensualmente, a la Fundación Cajamurcia, relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor, importe, y código cuenta cliente donde desea recibir el pago, e indicación de la unidad administrativa que ha generado el gasto. A esta relación se acompañarán los documentos justificativos del gasto.

Asimismo la Dirección General de Personas Mayores del IMAS al final del ejercicio natural enviará a la Fundación Cajamurcia una Memoria de las actividades realizadas en el mismo.

Quinta.- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Cada Centro de Personas Mayores facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para personas mayores desarrolladas por la Fundación Cajamurcia.

Sexta.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, dos personas designadas por la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y otras dos, en representación de la Fundación Cajamurcia.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Séptima.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava.- El Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2016, desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del presente año.

NOVENA.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por la Fundación Cajamurcia, el Presidente, Carlos Egea Krauel.